

SECRETARIA: Santiago de Cali, enero 20 de 2022.- A Despacho del señor Juez, el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvasse proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

RAD.- 76001310300420210021800

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

En virtud a los escritos que anteceden,

RESUELVE:

1- AGREGAR a los autos las respuesta allegada por Cámara de Comercio en respuesta a nuestro oficio No. 376 de fecha septiembre 10 de 2021, así como las diferentes comunicaciones allegadas por BANCO SUDAMERIS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAU, BANCO PICHINCHA, BANCO CAJA SOCIAL, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO AGRARIO, a fin que obren y consten dentro del presente asunto, las cuales se PONEN EN CONOCIMIENTO de la parte actora, para lo de su cargo.

2.- Líbrese nuevamente oficio dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transporte de esta ciudad, con la corrección indicada por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **009** DE HOY **Ene.- 25- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

OFICIO 450 DEMANDADO GERMAN ALONSO GARCES TRUJILLO RV: 3382

Adriana Elizabeth Melo Guerrero <aemelo@gnbsudameris.com.co>

Vie 22/10/2021 11:57 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Genesis Geraldine Arenas Lopez <garenas@gnbsudameris.com.co>

Buenos días,

De manera atenta remito respuesta al oficio del asunto.

Cordialmente,

Adriana Elizabeth Melo Guerrero
Directora de Oficina Principal Cali (E) (501)
GERENCIA RED NACIONAL DE OFICINAS
Tel: (57) 602 8822522 Ext: 2020
Calle 11 # 6 - 36 – Santiago de Cali
aemelo@gnbsudameris.com.co

Aviso de Confidencialidad Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias.

SAO.3382/2021

Santiago De Cali, Octubre 20 de 2021

SEÑORES:

JUZGADO 4° CIVIL DEL CIRCUITO
ATN. DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIO (A)
CALI

ASUNTO: EMBARGO OFICIO. No. 450 FECHA 10/09/2021- RAD. 2021-00218-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo preventivo de los dineros que posee **GERMAN ALONSO GARCES TRUJILLO C.C 9.857.656** para informar, que, efectuada la verificación correspondiente, no fue posible validar la firma electrónica del oficio, el oficio no cuenta con firma y sello del Despacho habiendo sido recibido de manera física, copia adjunta, **Anexo 1**, no obstante, informamos que los demandados, no son titulares de dineros en el Banco.

Por ultimo informamos que el **BANCO GNB SUDAMERIS**, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar los oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales los pueden direccionar al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co.



Adriana Elizabeth Melo G
DIRECTORA OFICINA PRINCIPAL
GGAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 12-15
Cali - Valle

Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021

Oficio No. 450

Señores

Gerente

B. BOGOTÁ	DAVIVIENDA	COLPATRIA	BANCOLOMBIA	AV VILLAS
BCSC	B. AGRARIO	BBVA	B. OCCIDENTE	B. POPULAR
CITIBANK	B. ITAU	SUDAMERIS	B. PICHINCHA	

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. Nit. 890.903.937-0

DEMANDADO: GERMAN ALONSO GARCES TRUJILLO C.C. 9.857.656

RADICACIÓN: 76001-31-03-004-2021-00218-00



Para los fines legales y pertinentes me permito comunicarles que este Despacho Judicial mediante auto de la fecha, proferido dentro del asunto de la referencia, DECRETO EL EMBARGO PREVENTIVO de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener el demandado, en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT y demás títulos (teniendo en cuenta la proporción inembargable prevista por la Ley) en corporaciones y entidades bancarias relacionadas en el escrito que obra a folio anterior, y que para todos los efectos legales se dan por reproducidas en el presente auto. Límitese dicha medida a la suma de \$ 270.746.508,00.

En consecuencia, rogamos a Uds., se sirvan obrar de conformidad.

Al dar respuesta a este oficio, favor indicar los datos de la referencia.

**Certificado: registro de embargo de establecimientos de comercio mediante Oficio No. 376
Radicado 76001-31-03-004-2021-00218-00 del 10 de septiembre de 2021.**

notificacionesccc <notificacionesccc@ccc.org.co>

Vie 22/10/2021 4:42 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Certimail: Email Certificado

Este es un Email Certificado™ enviado por **notificacionesccc**.

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

Cordial saludo,

Adjunto enviamos notificación de registro de embargo de establecimientos de comercio mediante Oficio No. 376 Radicado 76001-31-03-004-2021-00218-00 del 10 de septiembre de 2021.

Cordialmente,

Cámara de Comercio de Cali

2021-01363

Santiago de Cali, 22 de octubre de 2021

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

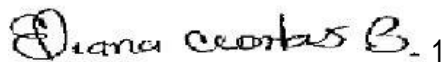
Cordial saludo,

La Cámara de Comercio de Cali le informa que el 21 de octubre de 2021, bajo la inscripción Nro.1938 del Libro VIII se registró el embargo sobre el establecimiento de comercio MANANTIAL DE LA ECONOMIA de propiedad del señor GERMAN ALONSO GARCES TRUJILLO. Mediante Oficio No. 376 Radicado 76001-31-03-004-2021-00218-00 del 10 de septiembre de 2021.

Ahora bien, para constatar dicha inscripción y revisar si existen otras medidas registradas sobre el citado bien, debe consultar el certificado de matrícula a través de la plataforma del Registro Único Empresarial y Social – RUES, en www.rues.org.co, como lo dispone el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012.

Para obtener el usuario y contraseña ingrese a <http://www.rues.org.co/Account/Register>, suministre los datos que el sistema solicite teniendo en cuenta que en el campo correo electrónico debe indicar un correo institucional y en el campo entidad debe señalar la entidad estatal. Si no figura, debe solicitar la creación al correo mesadeayuda@confecamaras.org.co indicando el nombre de la entidad y el NIT. Una vez creado el usuario, repórtelo a ese mismo correo y en un plazo de 24 horas le será habilitado.

Atentamente,



Eliana Cuartas Bustamante
Auxiliar de Registro II

Radicación 20210813317

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Mar 26/10/2021 9:53 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.





IQ051006024669

Bogotá D.C., 22 de Octubre de 2021

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palacio De Justicia Pedro Elias Serrano Abadia Carrera 10 No 12 15

Cali (Valle del cauca)

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 450

Asunto: 76001310300420210021800

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presenta(n) productos embargables:

NOMBRE	NIT
GERMAN ALONSO GARCES TRUJILLO	9857656

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Fafonsecam / 8036

TBL - 201601037931264 - IQ051006024669

Notificaciones Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Mié 27/10/2021 9:49 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde:

Nos permitimos informar el modo en que Banco Itaú procedió de acuerdo a lo ordenado en el oficio emitido por parte de su entidad. **El detalle del número del proceso y partes del proceso lo encontraran en el PDF adjunto.**

Nota: Favor no generar respuesta a la notificación adjunta.

Cordialmente;



Jorge Eliecer Zapata
Procesos Centrales



Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Calle 12 # 7 - 32
Piso 3
Bogotá- Colombia
En Itaú, todo lo hacemos por ti.

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 20 de octubre de 2021

NE102362 / IQ006000155064

Señor(a):
JUZ 4 CIV CTO CALI
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota - CUNDINAMARCA

REF: Oficio N°450 Proceso Res: 76001310300420210021800 / Demandante: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA ID 890903937 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: GERMAN ALONSO GARCES TRUJILLO 9857656

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
1	Informamos que se realizo el registro de la medida cautelar en nuestro core bancario y se procedera de acuerdo a lo indicado en su oficio.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Miércoles 3/11/2021 7:30 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

Gestión Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 02 de noviembre de 2021

DNO-2021-10-18633

Señores

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
DIANA DIAZ
J04CCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CALI VALLE**

**RADICADO N° 76001-31-03-004-2021-00218-00
REF: OFICIO N° 450**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que GERMAN ALONSO GARCES TRUJILLO, con identificación No 9857656 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Envio Cartas Embargos 2021-10-30 - REF: AX :: 1110308423973235 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mié 3/11/2021 8:54 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 3 de 2021

Señores

004 CIVIL CIRCUITO CALI

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892110300621

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 30 de Octubre de 2021
EMB\7089\0002298756

Señores:

004 CIVIL CIRCUITO CALI
Carrera 10 No 12 15 Palacio De Justicia
Cali Valle Del Cauca 0



R70892110300621

Asunto:

Oficio No. 450 de fecha 20210910 RAD. 76001310300420210021800 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA VS GERMAN ALONSO GARCES TRUJILLO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 9.857.656			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Certificado: Devolución Oficio 376

notificacionesccc <notificacionesccc@ccc.org.co>

Lun 29/11/2021 9:59 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este es un Email Certificado™ enviado por **notificacionesccc**.

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Adjunto enviamos Devolución Oficio 376

Cordialmente,

Cámara de Comercio de Cali

RPOST® PATENTADO

RECIBO

F-RG-0003

Recibo No: 360286
Radicacion No: 20210892248
Fecha Recibo: 26-11-2021 11:31
Cajero: RLOPEZ
Total Recibo: \$ 0

Página 1 de 1

Datos del solicitante

Solicitante JUZGADO 4 CIVIL CTO OF. 376
NIT null

NO VALIDO COMO RECIBO DE PAGO

Detalles del servicio

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
EMBARGO MODIFICACION Y DESEMBARGO (Ins : 932420-2) (2021)	1	0
TOTAL PAGADO		\$ 0

Observaciones

- * La factura electrónica relacionada con este trámite, será enviada al correo electrónico registrado (abrir carpeta .zip adjunta en su correo contiene PDF y xml)
- * El impuesto de registro se recauda a favor de la Gobernación del Valle del Cauca (Ley 223 de 1995 reglamentada por el Decreto 650 de 1996)
- * Conserve este recibo como soporte del pago realizado.
- * Consulte el estado del trámite en nuestra sede virtual en www.ccc.org.co
- * Utilice nuestros servicios virtuales en www.ccc.org.co o comuníquese con nuestro call center al teléfono 8861300 de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm.

Atendido por
RUBBY LOPEZ OLAYA

Sede
Principal

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía
jo4cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 12 – 15
Cali – Valle

Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021

Oficio No. 376

Señores

CAMARA DE COMERCIO

Ciudad

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	Nit. 890.903.937-0
DEMANDADO:	GERMAN ALONSO GARCES TRUJILLO	C.C.9.857.656
RADICACIÓN:	76001-31-03-004-2021-00218-00	

Por medio del presente comunico a usted que éste despacho por auto de la fecha, dictado a la demanda de la referencia, decretó el embargo y secuestro de los establecimientos de comercio denominados **MANANTIAL DE LA ECONOMÍA** con **Matrícula Mercantil No. 932429** y **GARCES TRUJILLO GERMAN ALONSO** con **matrícula mercantil No. 932419**.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Nota: al responder favor indicar la radicación y el nombre de los sujetos procesales.

Cordialmente,

Firmado Por:

Diana Patricia Diaz Erazo

Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **824227abab1057976cd1b56351f969693c5c333a078f91b2ab2fca60d03c42d6**

Documento generado en 19/10/2021 03:26:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

De: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali
<j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: martes, 19 de octubre de 2021 3:32 p. m.
Para: jessicam@jorgenaranjo.com.co; recepcion@jorgenaranjo.com.co
Datos adjuntos: embargo est ccio 2021-218.pdf; OF BANCOS 2021-218.pdf; OF TTO 2021-218.pdf

Doctor
JORGE NARANJO

Con la presente adjunto copia de oficios librados dentro de la demanda bajo la radicación 004-2021-00218--0.-

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado digitalmente
Diana Patricia
Secretaria
Juzgado Cuarta
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No
Serrano Abadi
Teléfono: 898

CANALES DE COMUNICACIÓN.

- 1) Correo Electrónico: Las solicitudes se recibirán EXCLUSIVAMENTE en el correo electrónico institucional j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co (De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del C.G. del P., que cualquier solicitud enviada al correo institucional del despacho después del horario laboral comprendido entre las 07:00 A.M. y 04:00 P.M., se tendrá por presentada al día hábil siguiente.)
- 2) Línea Telefónica: Conmutador 898-6868 ext. 4042 y 4043 únicamente para solicitud de información.
- 3) Canal Virtual de Atención y Notificación: para efectos de la notificación judicial de las actuaciones de los procesos y para consultas de temas de su interés, se dispone el siguiente portal web: www.ramajudicial.gov.co – Consulta de Procesos
- 4) También contamos con ATENCIÓN VIRTUAL, en el horario de 7 a 8 am y de 1 a 2 pm, a la cual se puede acceder a través de este link <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a50d38ae283ef4f3c9a2b43f2052440d8%40thread.tacv2/1627058796993?context={%22Tid%22%3a%22622c9a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%223d4731ce-b8d6-4e48-a92e-deaab7ec5b72%22%7d>

NOTA: De conformidad a lo dispuesto en el acuerdo CSJVAA20-43 DE 22 JUNIO DE 2020 El horario de atención al público por estos canales será de 7 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 4 p.m. de lunes a viernes.

Atención presencial en sede judicial: Las instalaciones del Juzgado están habilitadas para la atención al público y el personal siempre estará dispuesto a atender con la mayor destreza a los usuarios en todo el país, cumpliendo con el horario de 9:00 a.m a 12 m. La atención presencia se limitará a las personas en casos excepcionales y previamente autorizada por el titular del despacho.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

DEVOLUCION

Dirección de Registros Públicos y Redes Empresariales



Fecha: 29/11/21 04:58 AM
Señor (a): JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Inscrito: 932420
Radicación No: 20210892248
Ciudad: CALI

La CAMARA DE COMERCIO DE CALI se permite comunicar que, por el momento, el documento de la referencia no ha sido inscrito por la(s) razón(es) que a continuación se expresa(n)

Oficio 376

1. Otros

1. Una vez validados los registros que lleva esta Cámara de Comercio, informamos que en el establecimiento de comercio denominado MANANTIAL DE LA ECONOMIA identificado con matrícula número 932420-2, ya se encuentra registrado el Oficio No. 376 del 10 de septiembre de 2021 bajo el número de inscripción 1938 libro VIII el 22 de octubre 2021, razón por la que esta cámara de comercio devuelve sin registrar la medida.

Durante la Emergencia Sanitaria usted tendrá la oportunidad de radicar sus trámites ante los Registros Públicos que lleva la Cámara de Comercio de Cali a través de medios electrónicos o presencialmente en cualquiera de sus sedes o punto de atención.

A continuación, indicamos los canales dispuestos para la atención de sus inquietudes y radicación de trámites virtuales:

Teléfono: 8861300 opción 2 (horario 7:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes).

Correo electrónico: contacto@ccc.org.co (radicación de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes)

Sede virtual en www.ccc.org.co

Contra las decisiones de la Cámara de Comercio proceden los recursos de reposición ante la misma y en subsidio de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Excepciones: no proceden recursos contra actos de ejecución o trámite (por ejemplo, órdenes de autoridad competente, desistimientos, trámites de renovación).

Cordialmente,


CRISTIAN ARANGO MOSQUERA
Abogado de Registros Públicos

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0450 Rad. 76001310300420210021800 Consecutivo: JTE1060203

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 11/11/2021 1:53 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



Juzgado cuarto civil del circuito de cali
Secretario(a)
Cali
Valle del cauca
Noviembre 11 de 2021
Avenida 6a norte no. 28n - 23/24 edificio goya
0

OFICIO No: 0450
RADICADO N°: 76001310300420210021800
NOMBRE DEL DEMANDADO : GERMAN ALONSO GARCES TRUJILLO
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 9857656
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903937
CONSECUTIVO: JTE1060203

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001300720200209299

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CALI

VALLE DEL CAUCA

AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23/24 EDIFICIO GOYA

NOVIEMBRE 11 DE 2021

0

Rta Comunicados Embargos BDO BVR 21 04196 76001310300420210021800

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Jue 11/11/2021 11:41 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [Escribenos al chat](#)

 [Encuentra una oficina](#)

 [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2021

BVR 21 04196

Señor(a)(es):
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Doctor (a): DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
ED AMERICA AV DE LAS AMERICAS 22N 22
CALI

Radicado: 76001310300420210021800
Oficio: 450

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 10-09-2021, recibido el día 10-11-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
GERMAN ALONSO GARCES TRUJILLO	9857656		3, 104

3: Se procedió al embargo de la(s) cuenta(s) de ahorro que se encuentra(n) cobijada(s) por el límite de inembargabilidad dispuesto por la ley, en el momento que los saldos superen los límites se procederá con la consignación a la cuenta de depósitos judiciales. La(s) cuenta(s) permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho.

Nos permitimos solicitar de la manera más amable y respetuosa aclaración de la cuenta de depósitos judiciales, puesto que no se menciona el presente comunicado y es necesario aclararla para depositar los recursos en el Banco Agrario de Colombia. Sin otro particular quedamos atentos a la aclaración por parte de su despacho con el fin de proceder en debida forma y de manera oportuna.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: JULIANA SUESCUN
Revisado por: JESUS MENDOZA

Rta Comunicados Embargos BDO BVR 21 04196 76001310300420210021800**Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>**

Jue 11/11/2021 11:41 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escribenos al chat](#)

 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

 [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2021

BVR 21 04196

Señor(a)(es):
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Doctor (a): DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
ED AMERICA AV DE LAS AMERICAS 22N 22
CALI

Radicado: 76001310300420210021800
Oficio: 450

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 10-09-2021, recibido el día 10-11-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
GERMAN ALONSO GARCES TRUJILLO	9857656		2, 104

2: Se embargaron los saldos que a la fecha de recepción del oficio poseía el cliente en su(s) cuenta(s) Las cuales permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho.

Nos permitimos solicitar de la manera más amable y respetuosa aclaración de la cuenta de depósitos judiciales, puesto que no se menciona el presente comunicado y es necesario aclararla para depositar los recursos en el Banco Agrario de Colombia. Sin otro particular quedamos atentos a la aclaración por parte de su despacho con el fin de proceder en debida forma y de manera oportuna.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: JULIANA SUESCUN
Revisado por: JESUS MENDOZA

OFICIO 450 / No. RAD O PROCESO 20210021800 / _AOCE- 2021-3096365 HC

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Miércoles 15/12/2021 6:38 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVÍO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 19 de Noviembre de 2021

_AOCE-2021-3096365.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 450 N° RAD O PROCESO 20210021800

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 2-14557

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MARLON ALBARRACIN



Banco Agrario de Colombia



El campo
es de todos

Minagricultura



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía
jo4cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 12 – 15
Cali – Valle

Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021

Oficio No. 450

Señores

Gerente

B. BOGOTA	DAVIVIENDA	COLPATRIA	BANOLOMBIA	AV VILLAS
BCSC	B. AGRARIO	BBVA	B. OCCIDENTE	B. POPULAR
CITIBANK	B. ITAÚ	SUDAMERIS	B. PICHINCHA	

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. Nit. 890.903.937-0

DEMANDADO: GERMAN ALONSO GARCES TRUJILLO C.C.9.857.656

RADICACIÓN: 76001-31-03-004-2021-00218-00

Para los fines legales y pertinentes me permito comunicarles que este Despacho Judicial mediante auto de la fecha, proferido dentro del asunto de la referencia, DECRETO EL EMBARGO PREVENTIVO de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener el demandado, en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT y demás títulos (teniendo en cuenta la proporción inembargable prevista por la Ley) en corporaciones y entidades bancarias relacionadas en el escrito que obra a folio anterior, y que para todos los efectos legales se dan por reproducidas en el presente auto. Límitese dicha medida a la suma de \$ 270.746.508,00.

En consecuencia, rogamos a Uds,, se sirvan obrar de conformidad.

Al dar respuesta a este oficio, favor indicar los datos de la referencia.

Cordialmente,

Firmado Por:

Diana Patricia Diaz Erazo

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 004

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d06c0c66a21f82e39025cb9c417a5e115f22ea52321cc9c2ef958b0c3003a08**

Documento generado en 19/10/2021 03:26:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>